

LÍNEA BASE DE CARGA CONTAMINANTE PARA ESTABLECER LAS METAS PARA EL QUINQUENIO 2024-2028 EN LA JURISDICCIÓN DE CORANTIOQUIA

CORANTIOQUIA en cumplimiento de sus funciones como autoridad ambiental según lo establece el Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y de acuerdo con el Artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), atiende el ordenamiento del recurso hídrico como un proceso de planificación mediante el cual se fija la destinación y usos de las aguas continentales superficiales y marítimas, se establecen las normas, las condiciones y el programa de seguimiento para alcanzar y mantener los usos actuales y potenciales y conservar los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies.

En cuanto a la gestión integral del recurso hídrico, la Corporación busca su manejo y desarrollo coordinado en interacción con los demás recursos naturales renovables, con el fin de maximizar el bienestar ambiental, social y económico de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales y previniendo además la contaminación del recurso mediante la aplicación de estrategias e instrumentos ambientales y económicos, tal como se estableció en el Artículo 42 de la Ley 99 de 1993, relacionado con la aplicación de la tasa retributiva por la utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y el suelo como receptor de vertimientos puntuales.

Además, de acuerdo con el artículo 2.2.3.3.1.4. del Decreto 1076 de 2015, *“el Ordenamiento del recurso hídrico es un proceso de planificación mediante el cual se fija la destinación y usos de los cuerpos de agua continentales superficiales y marinos, se establecen las normas, las condiciones y el programa de seguimiento para alcanzar y mantener los usos actuales y potenciales y conservar los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies”*, para lo cual la autoridad ambiental, entre otros, deberá definir los objetivos de calidad (ODC) en los cuerpos de agua bajo su jurisdicción en el corto, mediano y largo plazo.

Actualmente, en la Corporación existen 69 cuerpos de agua con seguimiento anual al cumplimiento de sus ODC de los cuales 23 de ellos cuentan con Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico (PORH); de igual manera, se tienen identificados los usuarios que generan vertimientos tanto de aguas residuales domésticas (ARD) como no domésticas (ARNd) hacia los cuerpos de agua que se encuentran bajo la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

En este mismo orden de ideas, el Artículo 2.2.9.7.3.5 del Decreto 1076 de 2015 define el procedimiento para el establecimiento de la meta global de carga contaminante en el cual se requiere que para dar inicio al proceso es necesario documentar el estado de calidad y cantidad de los cuerpos de agua o sus tramos, así como la identificación de los usuarios que realizan vertimientos en los mismos.

Por lo tanto, CORANTIOQUIA pone a disposición de los usuarios interesados en el proceso de definición de metas individuales y globales de DBO_5 (demanda bioquímica de oxígeno a 5 días) y SST (sólidos suspendidos totales) para el quinquenio 2024-2028, el informe de línea base de carga contaminante de usuarios formales y no formales.



CORANTIOQUIA

Este informe de línea base, presenta la relación de los usuarios generadores de vertimientos así como el cuerpo de agua o tramo que recibe los mismos, el sector productivo al que pertenece conforme a la clasificación de la Resolución 631/2015 expedida por el MADS y las cargas de DBO₅ y SST (en kg/año) definidas por la Corporación para el 2022 obtenidas a partir de mediciones, estimaciones presuntivas o autodeclaraciones.

Finalmente, CORANTIOQUIA pone a disposición todos sus canales de comunicación en la sede central y en sus oficinas territoriales y a través del correo tasasretributivas@corantioquia.gov.co para atender cualquier inquietud con respecto al presente proceso.



SA-CER440982



SC-CER341300



Dirección: Carrera 65 n.º 44A - 32

Tel: 604 493 88 88 - Ext. 1800

Municipio Medellín, Antioquia

Correo electrónico corantioquia@corantioquia.gov.co